

## BIBLIOGRAFÍA

JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ  
MORALES PADRÓN, Francisco.  
*Teoría y leyes de la conquista* . . 537

Para el autor, existe un tercer criterio más fundamental para determinar el grado de efectividad dentro del derecho, y es aquel que busca saber hasta qué punto el derecho afecta el comportamiento real de los sujetos que están sometidos a dicho ordenamiento.

Así, contrariamente a la creencia común, los Estados reconocen la relevancia del derecho internacional en sus recíprocas negociaciones, regularmente cumplen con las prescripciones del sistema jurídico internacional y respetan sus lineamientos fundamentales. Esto no quiere decir que, de hecho, el derecho nacional haya tenido más éxito en mantener el orden social, pero lo que debe quedar bien establecido es que el contraste entre estos dos ordenamientos no es tan radical como en ocasiones se trata de presentar.

En conclusión, diremos que este libro no se presenta en modo alguno como un libro de texto, sino como una "anatomía" de los principales elementos del sistema internacional; es un análisis no sólo serio y riguroso en su tratamiento, sino, además, muy original en varios enfoques de los temas tratados.

ALONSO GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO

MORALES PADRÓN, FRANCISCO, *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1979, 537 p.

El libro que comentamos en esta ocasión fue publicado por el Centro Iberoamericano de Cooperación, heredero del anterior Instituto de Cultura Hispánica, del gobierno español.

Su autor es el doctor Francisco Morales Padrón, quien es originario de las Islas Canarias, doctor en historia de América, con más de 30 años de experiencia en el americanismo, autor de varios importantes libros sobre temas indianos. En la actualidad es el catedrático de historia de los descubrimientos y conquista de América en el Departamento de Historia de América de la española Universidad de Sevilla.

El libro que ahora nos ofrece lo podemos calificar de magnífico instrumento para la enseñanza de la historia del derecho americano y en general de la historia de Iberoamérica, pues se trata de una antología de los textos fundamentales referentes a los problemas jurídicos de la penetración española en América, así como de otros asuntos relacionados; precedidos todos ellos de una nota introductoria y seguidos de una bibliografía.

En efecto, primeramente, a manera de antecedente, cita las bulas sobre descubrimientos portugueses y el *Tratado de Alcaçovas Toledo*, mismos que

resultan indispensables para entender la conducta del Vaticano y los reyes de Castilla respecto al problema americano.

A continuación analiza el problema colombino en relación con las *Capitulaciones de Santa Fe*.

Posteriormente pasa a revisar la cuestión de los títulos jurídicos castellanos sobre América: presenta las letras apostólicas de Alejandro VI, el *Tratado de Tordesillas*, las *Leyes de Burgos*, el requerimiento, la visión de Francisco de Vitoria sobre el particular, así como la institución del protector de los indios.

Referente a las tareas de descubrimiento, conquista y colonización, hace mención a la figura jurídica de la instrucción, la toma de posesión, las capitulaciones, así como las *Ordenanzas de la Casa de Contratación*, la figura del piloto mayor, las *Ordenanzas Sobre el Buen Tratamiento de los Indios y Manera de Hacer Nuevas Conquistas* y las *Leyes Nuevas* de 1542.

Dentro de los textos complementarios introduce la carta que Colón envió a los Reyes Católicos al llegar a Indias. En el capítulo titulado "Leyes y debates" transcribe la Real Cédula de 1549 sobre descubrimientos y la *Instrucción* sobre poblaciones y descubrimientos dada al virrey del Perú, marqués de Cañete en 1556. Trata también de las descripciones de Indias al citar la *Memoria* de cómo había que hacer las relaciones. Respecto a la personalidad jurídica de los indios trae a colación la *Instrucción* dada a los jerónimos.

Finalmente incluye dos apéndices conteniendo las *Ordenanzas de Descubrimientos, Nueva Población y Pacificación de las Indias* de 13 de julio de 1573 y la parte relativa a descubrimientos en las *Leyes de Indias* de 1680.

Quizá el tema más estudiado dentro de la historia de nuestro derecho colonial sea precisamente el genéricamente llamado de "los justos títulos", o sea el referente a los tópicos tratados en el libro que ahora comentamos. No obstante ello, carecíamos de una colección tan completa de documentos, pues si bien, dentro de nuestro medio, contamos con obras como el excelente libro de Silvio Zavala, *Las instituciones jurídicas de la Conquista de América* en el que se contiene un buen apéndice documental, éste no es tan completo como la obra de Morales Padrón.

Sin embargo, es de notarse la falta de una apreciación jurídica de los documentos recogidos, lo que notamos en la evaluación que de los mismos se hace y la bibliografía citada, que la vemos un poco incompleta y localizada en España; por lo demás no imputable al autor, ya que no es jurista sino historiador. También nos hubiera gustado alguna referencia a la aplicación práctica que los citados textos tuvieron en la realidad colonial americana, lo cual es apuntado por el propio autor en su "Introducción". Es-

tas consideraciones, lógicamente, no debemos de dejar de hacerlas a la luz de la naturaleza propia del libro, la cual es apuntada por el propio Morales Padrón, al calificarlo en la "Introducción" como un auxiliar docente.

En conclusión, el libro que ahora nos presenta el profesor de Sevilla es un instrumento de trabajo utilísimo para quienes nos dedicamos a enseñar y a aprender la historia del derecho así como la historia de América, pues tenemos a la mano todos los documentos importantes del tema, una explicación esquemática de cada uno y una bibliografía accesible. Labor que mucho agradecemos a nuestro amigo el doctor Francisco Morales Padrón y a quien extendemos nuestra cordial felicitación por este nuevo libro.

Por último mencionaremos que desgraciadamente este libro correrá la misma suerte que la mayoría de las publicaciones de editoriales oficiales, que resultan prácticamente inaccesibles para los estudiantes por la pésima distribución; lo que es aún más lamentable en trabajos como éste que evidentemente interesa más a los estudiantes americanos que a los que residen del otro lado del Atlántico.

José Luis SOBRANES FERNÁNDEZ

RETCHKIMAN K. Benjamín, *Política fiscal mexicana (Reflexiones)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, 229 pp.

La Universidad Nacional Autónoma de México publicó en octubre de 1979 el libro titulado *Política fiscal mexicana (Reflexiones)*, de Benjamín Retchkiman Kirk, quien ha sido durante muchos años un distinguido profesor de economía y finanzas públicas, así como uno de los más persistentes críticos de la política fiscal federal en los últimos años. Este libro es el tercero de una serie que se inició con la publicación de la *Introducción al Estado de la economía pública*, en 1972, y *Aspectos estructurales de la economía pública*, en 1975, y que particularmente el primero de ellos, es el texto nacional más recomendable para quien desee introducirse en los problemas fiscales.

Las reflexiones sobre política fiscal mexicana están contenidas en diez ensayos escritos entre 1957 y 1977 —que fueron revisados y completados para obtener unidad y coherencia—, en los que se plantean varias de las cuestiones fundamentales de los sistemas fiscales, especialmente de los países subdesarrollados capitalistas y, en particular, el caso de México. Se analizan en ellos diversos problemas, desde el aspecto metodológico para el conocimiento y la solución de las cuestiones fiscales, hasta el estudio de instituciones tributarias particulares, tanto desde la perspectiva política como desde la económica. El libro tiene muchos méritos, pero quizá el más